



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13487

Miércoles 9 de Septiembre de 2020

Edición de 18 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Secretario General de Gobierno

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

**Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Año 2020 - Ley II N° 257 - Dto. N° 842 - Facúltase a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales a utilizar los Fondos no Invertidos de Subsidios con destino específico otorgados por el Gobierno de la Provincia de Chubut .....	2
Año 2020 - Ley XIII N° 25 - Dto. N° 843 - Sustituyase el Artículo 79° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Chubut aprobado por Ley XIII N° 5 .....	2-3
Año 2020 - Ley XXIV N° 93 - Dto. N° 841 - Sustituyase el Artículo 42° de la Ley XXIV N° 87 .....	3

#### RESOLUCIÓN

Poder Judicial Año 2020 - Res. Sup. Adm. N° 9430-S.L. ....	3-4
---	-----

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Año 2020 - Res. N° 159 .....	4
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Año 2020 - Res. N° XXV-10 .....	4
Año 2020 - Res. N° 21 y 22 .....	4-5
Secretaría de Gobierno Año 2020 - Res. N° 246 y 251 .....	5
Administración de Vialidad Provincial Año 2020 - Res. N° XV-148 a XV-150 .....	5-6
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Año 2020 - Res. N° XVI-21 a XVI-23 .....	6

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Año 2020 - Disp. N° 39 a 44 .....	6-7
--	-----

#### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	7-18
---	------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### FACÚLTASE A LAS MUNICIPALIDADES, COMISIONES DE FOMENTO Y COMUNAS RURALES A UTILIZAR LOS FONDOS NO INVERTIDOS DE SUBSIDIOS CON DESTINO ESPECÍFICO OTORGADOS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

LEY II N°257

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Facúltase a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales a utilizar los fondos no invertidos de subsidios con destino específico otorgados por el Gobierno de la Provincia de Chubut, organismos descentralizados y/o empresas del estado provincial, a efectos de cubrir gastos y atender las mayores demandas presupuestarias producto de la pandemia generada por el COVID-19.

Artículo 2°.- Los subsidios mencionados en el artículo anterior deben corresponder a ejercicios anuales anteriores a la sanción de la presente Ley.

Artículo 3°.- Establécese que previo a la alteración de destino de los subsidios, deberá constatarse la existencia de los fondos en la cuenta respectiva y acreditarse tal circunstancia ante el Tribunal de Cuentas u organismo de contralor pertinente

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 842  
Rawson, 03 de Septiembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por medio del cual se facultó a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y

Comunas Rurales a utilizar los fondos no invertidos de subsidios con destino específico otorgados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, organismos descentralizados y/o empresas del estado provincial, a efectos de cubrir gastos y atender las mayores demandas presupuestarias producto de la pandemia generada por el COVID-19; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 20 de agosto de 2020 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N°257

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

### SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 79° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE CHUBUT APROBADO POR LEY XIII N° 5

LEY XIII N° 25

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 79° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Chubut aprobado por Ley XIII N° 5, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 79°.- PROCEDENCIA, Los que carecieren de recursos podrán solicitar antes de presentar la demanda o en cualquier estado del proceso, la concesión del beneficio de litigar sin gastos, con arreglo a las disposiciones contenidas en este capítulo. No obstará a la concesión del beneficio la circunstancia de tener el peticionario lo indispensable para procurarse su subsistencia, cualquiera fuere el origen de sus recursos. Las comunidades indígenas asentadas en la República Argentina y sus organismos representativos, conforme definiciones adoptadas por las leyes nacionales y por la normativa provincial, gozarán en la Provincia del beneficio de gratuidad previsto en el presente artículo en los procedimientos judiciales donde se reclame el ejercicio de derechos de incidencia colectiva. La gratuidad dispuesta en el párrafo anterior comprende la exención, de pleno derecho, del pago de tributos, costas y gastos, cualquiera fuere el resultado del proceso».

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 843**  
**Rawson, 03 de Septiembre de 2020**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la sustitución del artículo 79° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut aprobado por Ley XIII N° 5; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 20 de agosto de 2020 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XIII N° 25  
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
 Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

---

**SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY XXIV**  
**N° 87**

**LEY XXIV N° 93**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY**

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 42° de la Ley XXIV N° 87, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 42°.- Estarán gravados con una alícuota del 20% o (Veinte por mil) las transferencias e inscripciones iniciales de automotores. Cuando se trate de vehículos livianos y pesados autopropulsados por motores con Sistemas HÍBRIDOS y ELÉCTRICOS, y esas características sean originales de fábrica, la alícuota aplicable será del 5% o (Cinco por mil) los Híbridos y del 2%o (Dos por mil) los Eléctricos. Para determinar la base imponible en el caso de modelos que en razón de su antigüedad no estén valuados en la tabla de valuación que publica la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor, se tomara el valor del último modelo previsto en la misma, devaluándose a razón del 5 % (CINCO POR CIENTO) por año de antigüedad.»

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 841**  
**Rawson, 03 de Septiembre de 2020**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la sustitución del artículo 42° de la Ley XXIV N° 87, Ley de Obligaciones Tributarias; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 20 de agosto de 2020 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXIV N° 93  
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
 Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

---

## RESOLUCIÓN

**PODER JUDICIAL**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA**  
**N° 9430 /20-S.L.**

Rawson (Chubut), 7 de septiembre de 2020.-

VISTA:

El Acta N° 281/2020CM.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma, en su sesión del 27/07/2020, el Pleno de Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut aprobó, por unanimidad, ampliación de la competencia conferida al Sr. Juez de Refuerzo Laboral Dr. Roberto DE LA FUENTE -mediante Acordada N° 1673/17CM- para que el mismo pueda dictar sentencias en causas del Juzgado Laboral N° 2 de la Circunscripción Judicial II – Comodoro Rivadavia.-

Que la situación en que se encuentra el Fuero Laboral de esa Circunscripción amerita que -con la mayor

premura- se disponga lo necesario para que el Magistrado de Refuerzo preste juramento de Ley y sea puesto en funciones.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### **RESUELVE**

Artículo 1º: DISPONER que, a partir del día de la fecha, se le podrán asignar causas en estado de dictar sentencia (correspondientes al Juzgado Laboral N° 2 de la Circunscripción Judicial II de Comodoro Rivadavia) al Sr. Juez de Refuerzo Dr. Roberto César DE LA FUENTE (D.N.I. N° 17.245.660, conforme la ampliación de competencia aprobada por el Consejo de la Magistratura en su sesión del 27/07/2020 (Acta N°281/2020).

Artículo 2º: HACER REGISTRAR, comunicar y publicar la presente en el Boletín Oficial. Cumplido que ello fuera, archívese.

ALEJANDRO J. PANIZZI  
MARIO LUIS VIVAS

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

#### **Res. N° 159 27-07-20**

Artículo 1º.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 33 CENTAVOS (\$2.437.519,33) intereses incluidos, adeudada a la empresa QUARA S.A., en calidad de titular del, permiso de pesca, del Buque TABEIRON TRES (02365), por desembarco en el Puerto de Camarones de TREINTA y CUATRO MIL CIENTO TREINTA (34.130) cajones/cajas de langostino, desde el 09 de octubre de 2018 hasta el 18 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

### **SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

#### **Res. N° XXV-10 28-08-20**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo

Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Aceptar, a partir del 1º de septiembre de 2020, la renuncia presentada por la agente Irma Enid del Carmen JONES (M.I. N° 16.173.289 - Clase 1963) al cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII N° 32.-

#### **Res. N° 21 26-08-20**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR la prórroga de Becas Internas Postdoctorales a los becarios ARGUELLES, María Belén, DNI N° 29.399.855; ROMANO, Gonzalo Matías, DNI N° 33.170.303; RUIZ, Érica Vanesa, DNI N° 32.142.535 Y GRACIA VILLALOBOS, Leilén Luciana, DNI N° 29.509.590, por el término de dos (2) meses, desde el 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020, correspondiente a la Convocatoria 2016, cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 3º.- RECTIFICAR el período de beca interna Postdoctoral por el término de cien (100) días otorgado por maternidad a las becarias RUIZ, Érica Vanesa, DNI N° 32.142.535 Y GRACIA VILLALOBOS, Leilén Luciana, DNI N°29.509.590, el cual será usufructuado desde el 1 de agosto de 2020 y hasta el 08 de noviembre de 2020.-

Artículo 4º.- Establecer que los becarios enunciados en los Artículos precedentes, de la presente Resolución, deberán remitir a la brevedad a la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo rubricado a efectos de comprobar la recepción del mencionado beneficio.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTAY CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 10/100 CENTAVOS (\$ 364.519,10) se imputará en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: ,Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

#### **Res. N° 22 26-08-20**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR la prórroga de Becas Internas Doctorales a los becarios PONTONES, Julián, DNI N° 32.147.495; RACK, Mónica Gabriela, DNI N° 29.858.819; RAGO María Melisa, DNI N° 33.771.429; ÁVILA, Cecilia Daniela, DNI N° 34.089.536 Y FERNÁNDEZ, Melania, DNI N° 31.765.386, por el término de (2) meses, desde el 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de Julio de 2020, corres-

pondiente a la Convocatoria 2014, cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 3°.- RECTIFICAR el período de beca interna Doctoral por el término de cien (100) días otorga por maternidad a las becarias ÁVILA, Cecilia Daniela y FERNÁNDEZ, Melania, el cual será usufructuado desde el 1 de agosto de 2020 y hasta el 08 de noviembre de 2020.-

Artículo 4°.- Establecer que los becarios enunciados en los Artículos precedentes, de la presente Resolución, deberán remitir a la brevedad a la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo rubricado a efectos de comprobar la recepción del mencionado beneficio.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 80/100 CENTAVOS (\$ 242.512,80) se imputará en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

---

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

#### **Res. N° 246** **26-08-20**

Artículo 1°.- Conceder al Sr. Subsecretario de Coordinación y Relaciones Institucionales, D. Hugo Masiel CARRASCO, D.N.I N° 18.595.765, en el mero carácter de tenedor precario, la Vivienda Oficial «Departamento 5», ubicada en la calle 25 de Mayo 250 Bloque «A» de la ciudad de Rawson.

#### **Res. N° 251** **01-09-20**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Secretaría General de Gobierno con la firma «AUTOMOTORES FIORASI y CORRADI S.A.» (C.U.I.T. N° 30-67052859-2), con domicilio constituido en Salvador Allende N°894 de la ciudad de Trelew, correspondiente al servicio de reparación del vehículo oficial Pick-Up Volkswagen Amarok 2.0 TDI 140 4x2 año 2005, Dominio OMI-371, perteneciente a la flota automotor de la ex Subsecretaría Unidad Gobernador, según consta en las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$472.648,18) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 09 - Inciso 2.5.1, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.357,95), Inciso 2.5.6 por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUA-

RENTA y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$10.341,38), Inciso 2.9.6 por la suma de PESOS TRES-CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$336.697,21) e Inciso 3.3.2 por la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$121.251,64) - U.G. 11999 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

---

### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### **Res. N° XV-148** **31-08-20**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente REJALA, Miriam Lorena (M.I. N° 31.645.577 - Clase 1985) cargo de revista Jefe de Sección Administrativa - Tesorero - Clase XII - Agrupamiento Administrativo en el cargo de Jefe División Administrativa I - Clase XIV - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noreste, a partir del 02 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2020.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente REJALA, Miriam Lorena (M.I. 31.645.577 - Clase 1985) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Jefe de Sección Administrativa - Tesorero - Clase XII - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe División Administrativa I - Clase XIV - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noreste, a partir del 02 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2020.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2020.

#### **Res. N° XV-149** **31-08-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA por fallecimiento al agente CALFUQUIR, Manuel Claudio (M.I. N° 18.505.456 - Clase 1967) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase IX - Equipista B - dependiente de la Jefatura de Zona Sur a partir del 09 de Mayo de 2020.

Artículo 3°.-Liquídase a los Derechohabientes cuarenta y cuatro (40) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019 y catorce (14) días de Licencia Anual reglamentaria al año 2020 proporcional.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2020.-



**Res. N° XV-150****01-09-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución N° XV 97/12 a partir del 03 de julio de 2019.-

Artículo 3°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente CAMUSSO, Juan Pablo (M.I N° 29.006.610- Clase 1981) cargo de revista Conductor B - Clase XI - Personal Técnico como Capataz General - Señalamiento - Clase XII - Personal Obrero y al agente CACERES, Domingo Samuel (M.I N° 17.680.054 - Clase 1966) cargo de revista Oficial de Segunda -Clase VII - Agrupamiento Obrero como Conductor B - Clase XI - Personal Técnico y hasta tanto cumplan las funciones aludidas.

Artículo 4°.- ABONAR al agente CAMUSSO, Juan Pablo (M.I N° 29.006.610- Clase 1981) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Conductor B - Clase XI - Personal Técnico y el cargo de Capataz General- Señalamiento - Clase XII- Personal Obrero y al agente CACERES, Domingo Samuel (M.I N° 17.680.054 - Clase 1966) cargo de revista Oficial de Segunda - Clase VII - Agrupamiento Obrero y el cargo de Conductor B - Clase XI - Personal Técnico, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 -Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración. Ejercicio 2020.-

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Res. N° XVI-21****01-09-20**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente LOPEZ, Eduardo Horacio, (DNI N° 12.834.728 - Clase 1957), a partir del 01 de noviembre del 2020, al cargo Oficial Superior Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3 - 001 - Clase I - Categoría 14 - Planta Permanente, dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.-

**Res. N° XVI-22****01-09-20**

Artículo 1°.- Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 18 de junio del 2020, a la agente ZABALETA, Ernesto Héctor (DNI N° 7.813.300 - Clase 1944), quien revistaba en el cargo Ingeniero «B» - Código 4-054 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Construcciones - Dirección General de Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

**Res. N° XVI-23****01-09-20**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CHEUQUEPAL, Susana Mabel, (DNI N° 14.757.408 - Clase 1962), a partir del 01 de agosto del 2020, al cargo Jefe de Departamento Tesorería - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, a cargo de la Dirección de Recursos Financieros – Personal Fuera de Nivel – Categoría 18, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos abónense, cincuenta y dos (52) días hábiles del año 2018, cincuenta y tres (53) días hábiles del año 2019 y treinta y dos (32) días hábiles proporcionales por el año 2020, de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículos 5° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley I N° 74 - Homologado por Resolución N° 195/17 -S.S.T.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 02: Administración y Personal - Ejercicio 2020. Programa 92 - Reclamo Gastos Personales de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

---

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA****Disp. N° 39****19-08-20**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 25340 y 25357, de acuerdo al detalle obrante en la planillas anexas 1 y 2, que forman parte de la presente disposición.-

**Disp. N° 40****21-08-20**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 25351, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa 1, que forman parte de la presente disposición.-

**Disp. N° 41****21-08-20**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 25349 y 25353 de acuerdo al detalle obrante en la planillas anexas 1 a 4, que forman parte de la presente disposición.-

**Disp. N° 42****25-08-20**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presu-

puestaria N° 25147, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa 1 que forman parte de la presente disposición.-

**Disp. N° 43 25-08-20**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 25374 y 25379 de acuerdo al detalle obrante en la planillas anexas 1 y 2, que forman parte de la presente disposición.-

**Disp. N° 44 25-08-20**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 25365.- de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa 1, que forman parte de la presente disposición.-

(Ver Anexos en la SGP)

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROBLED0, MARCOS LEONARDO y REYES, LIDIA ESTER para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Robledo, Marcos Leonardo y Reyes, Lidia Ester S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001304/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 14 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario

I: 07-09-20 V: 09-09-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSÉ ÁLVAREZ LORENZO y ROSA IRIS DOMENICHETTI, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Álvarez Lorenzo, José y Domenichetti,

Rosa Iris S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 38/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 14 de 2020

JUAN V. ANCEBU  
Secretario

I: 07-09-20 V: 09-09-20

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados «Fredes, Claudio Fabián S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1292, Año 2019) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FREDES CLAUDIO FABIÁN, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el boletín oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 148 del CPCC).

Puerto Madryn, 27 de diciembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-09-20 V: 09-09-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BORQUEZ ASENCIO, OSCAR DEL CÁRMEN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Borquez Asencio, Oscar del Carmen S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001967/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 28 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario

I: 07-09-20 V: 09-09-20

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secre-

taría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MUJICA SARA ESTHER para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mujica, Sara Esther S/Sucesión abintestato (Expte. 000301/2020).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Julio 2 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 07-09-20 V: 09-09-20

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a mi cargo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SUSANA NOEMI RAMALLO y PEDRO RODRIGUEZ para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados «RAMALLO SUSANA NOEMI y RODRIGUEZ PEDRO S/ SUCESION AB INTESTATO» (Expte. 1091- Año 2019).-

El presente edicto deberá publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario local de esta ciudad de Puerto Madryn.-

Puerto Madryn, 24 de Octubre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-09-20 V: 09-09-20

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JONES ROSINA EVELYN en los autos caratulados «Jones Rosina Evelyn S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000222/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 11 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 07-09-20 V: 09-09-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANSILLA, OSCAR ENRIQUE, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Mansilla, Oscar Enrique S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001139/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 10 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario

I: 07-09-20 V: 09-09-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. VAZQUEZ, HECTOR RAUL para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «Vázquez, Héctor Raúl S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000952/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 24 de 2020.-

MARIA JOSÉ CARETTA DANIELE  
Secretaria de Refuerzo

I: 07-09-20 V: 09-09-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. VLADIMIR, STANISLAVA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Vladimir Stanislava S/Sucesión ab-intestato», Expte. 000113/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 12 de 2020.-

MARIA JOSÉ CARETTA DANIELE  
Secretaria de Refuerzo

I: 07-09-20 V: 09-09-20



**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PAVLOVIC, EDUARDO JORGE, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Pavlovic, Eduardo Jorge S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000112/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 12 de 2020.

MARIA JOSÉ CARETTA DANIELE  
Secretaria de Refuerzo

I: 07-09-20 V: 09-09-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: «ETCHAIDE, RUFINO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 383 Año 2020), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).-

El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 31 de Agosto de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-09-20 V: 09-09-20

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BERNARDA MEDINA en los autos caratulados «Davies Edmundo Alberto y Medina Bernarda S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N°000179/2018), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 02 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 08-09-20 V: 10-09-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera de Instancia Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI; Secretaría Interviniente, en autos caratulados: «Villafañe, Alba S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 267/2014), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante VILLAFANE, ALBA, para que dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 712 del C.P.C.C.), así lo acrediten; debiendo publicarse edictos citatorios de Ley por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario El Chubut.-

Rawson, Chubut, 22 de agosto de 2014.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 08-09-20 V: 10-09-20

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Alonso Arguelles, Félix y Diez, Luisa María S/Sucesión Ab intestato» (Expte. 397, Año 2020), que tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Helena Casiana Castillo, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de LUISA MARÍA DIEZ Y FÉLIX ALONSO ARGÜELLES, debiéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 CPCC y Ley XIII N°5).

Puerto Madryn, 31 de Agosto de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-09-20 V: 10-09-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PINILLA DÍAZ, SEGUNDO y AMOLEF DELFINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten el los autos caratulados: «Pinilla Díaz, Segundo y Amolef, Delfina S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001279/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín oficial de la provincia del Chubut y en el diario crónica de comodoro

Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 14 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario

I: 08-09-20 V: 10-09-20

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IVONNE JUANA ROSA CLAVERIE FERRER, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Claverie Ferrer, Ivonne Juana Rosa S/Sucesión ab-intestato», Expte. N°955/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 16 de 2020.-

MARIA JOSÉ CARETTA DANIELE  
Secretaria de Refuerzo

I: 08-09-20 V: 10-09-20

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WEISSBERG, SAMUEL MAXIMO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Weissberg, Samuel Maximo y Diorio, Rosa Elena S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 000879/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 30 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 08-09-20 V: 10-09-20

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por LILLO ZAPATA, RICARDO EXEQUIEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Lillo Zapata, Ricardo Exequiel y Ruz, Lucerina S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000236/2020) Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 23 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 08-09-20 V: 10-09-20

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BROCA, MARIA PAULA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BROCA, MARIA PAULA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002137/2019).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 20 de 2019

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 08-09-20 V: 10-09-20

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIONUEVO JUANA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barrionuevo, Juana del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001050/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 31 de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 08-09-20 V: 10-09-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos «Wedekindt, Carlos Arturo s/sucesión Ab- Intestato» (Expediente 401/2020) declara abierto el juicio sucesorio de WEDEKINDT CARLOS ARTURO, DNI N° 4.317.204, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo estable el art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.)

Puerto Madryn, 01 de Septiembre de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-09-20 V: 10-09-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LLAMAS SALAZAR, ANTONIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Llamas Salazar Antonio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001350/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 24 de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 08-09-20 V: 10-09-20

**EDICTOS**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. CARLOS ALBERTO TESI, Secretaría a cargo de la Dra. MÓNICA E.SAYAGO, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANGELICA ALBERTINA para que se presenten en autos: «ANGELICA ALBERTINA s/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. 5 – Año 2020). Publíquese por UN (1) DIA, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 24 de agosto de 2020

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

P: 09-09-20

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AYILEF HECTOR JUAN en los autos caratulados «AYILEF HECTOR JUAN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000164/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto de 2020.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 09-09-20 V: 11-09-20

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROBERTS LINA S/Sucesión ab-intestato en los autos caratulados «ROBERTS LINA S/Sucesión (Expte. N° 000332/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 26 de agosto de 2020.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 09-09-20 V: 11-09-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Única, en los autos caratulados «JARA, Arturo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 386-Año 2020), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JARA ARTURO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (artículo 712 del CPCC).

Puerto Madryn, 19 de Agosto de 2020.

CASTILLO Helena Casiana  
Secretaria

I: 09-09-20 V: 11-09-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana RODRÍGUEZ, Secretaría autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados «Ramallo, Eva – Romero, Jorge Florencio S/Divorcio» (Expte. N° 450 – Año 2020, cita y emplaza por el termino de CINCO (5) días a partir de la última publicación a JORGE FLORENCIO ROMERO (D.N.I. N° 7.576.874), para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente en JUICIO.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C. y por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».

Trelew, del mes de agosto de 2020.

Dra. HELENAA. GARCIA MORENO  
Secretaria

I: 09-09-20 V: 10-09-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en AV. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DÍAZ AGUILANTE, MARÍA HERMINIA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DÍAZ AGUILANTE, MARÍA HERMINIA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 386/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 07 de 2020.

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 09-09-20 V: 11-09-20

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Sud de la Provincia del Chubut, con asiento en esta ciudad, en autos: «La Fueguina SRL S/QUIEBRA» Expte N° 302/19, Secretaría N°4 se hace saber que mediante edictos que se publicarán por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, sin necesidad de previo pago | Art 89 de la Ley 24.522) que se ha dictado la siguiente resolución: «Comodoro Rivadavia Agosto 19 de 2020.-... RESUELVO: 1°) Declarar la QUIEBRA de LA FUEGUINA S.R.L., (CUIT N° 30-71037276-0),

inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia bajo el N° 680, Folio 149, Libro VIII Tomo III del Libro de Sociedades comerciales, con domicilio en la calle Avda Chile N° 1531 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut... 3°) Téngase presente la continuación del ejercicio del cargo por parte del Síndico, contador Humberto Bartolomé Trigo, con domicilio constituido en la calle Francia 722 de esta ciudad... 5°) Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes y documentación pertenecientes a la primera en el término de CINCO (5) DIAS bajo apercibimiento de ley... 6°) Intímase a la fallida para entregar al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y la documentación relacionada con su contabilidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 180 de la LCQ...7°) Decretase la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces (arts. 88 inc. 5, 119 y 173 de la Ley N° 24522) 9°) Por Secretaría sin previo pago, publíquense los Edictos dispuestos por el art. 89 de la citada ley y por el plazo de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut...11°) Hágase saber al síndico actuante que en caso de corresponder, proceda a recalcular los créditos según su estado, respecto a los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, conforme lo prescripto en el art. 202 de la LCQ...12°) Disponiendo el desapoderamiento de los bienes de la fallida y su entrega al Síndico actuante, quien realizará previa descripción de los mismos, el inventario en el plazo de treinta días, el cual comprenderá rubros generales (art. 88 inc. 10 LCQ), debiendo confeccionarlo en tres ejemplares: uno de los cuales se agregará a la presente causa, otro al Legajo de Copias que dispone el art. 279 de dicha ley y el restante quedará en poder del síndico.... Fdo. Eduardo Oscar ROLINHO. JUEZ».

Comodoro Rivadavia, Agosto 21 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-09-20 V: 10-09-20

**EDICTO LEY 19.550  
LA ACCADEMIA S.A.S. CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada.

el señor Llanquino Juan Daniel, CUIL 20-26889120-8, nacido el 14 de Octubre de 1978, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, documento nacional de identidad N°26.889.120, de profesión comerciante, domiciliado en la calle María Humphrys N° 1659 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut y el señor Del Pesco Néstor Julio Cuil 20-21354934-1 nacido el 15 de

Abril de 1970, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, documento nacional de identidad N°21.354.934, domiciliada en calle 9 de Julio 128 piso 9 dpto. C, de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Fecha del Instrumento de constitución: 13/03/2020.

Sede Social: 25 de mayo 939 1er Piso de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Objeto Social. La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto social y cualquiera otra clase de productos alimenticios o asociada a otra empresa o de terceros independientes tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. d) Financieras: efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes relacionadas con la actividad a desarrollar, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social

Plazo de Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 50 años, contados a partir de la fecha de constitución.

Capital Social: se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) divididos por diez mil acciones (10.000) por un valor nominal de pesos diez (\$10) cada una. El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral.

Órgano de Administración. La gestión de negocios sociales estará a cargo de un director y de un director suplente quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. Director Titular el señor Llanquino Juan Daniel y Director Suplente al señor Del Pesco Néstor Julio, por tiempo indeterminado.

La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 09-09-20

---

**EDICTO LEY N° 19.550  
TRANSMADRYN S.A.  
CONSTITUCIÓN**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Pablo Fernando COMES, de nacionalidad argentino, de 48 años de edad, divorciado, Comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 22.207.555, C.U.I.T. 20-22207555-7, domiciliado en la calle Castelli N° 66 de Puerto Madryn, Provincia de Chubut; don Federico Sebastián COMES, de nacionalidad argentino, de 33 años de edad, soltero, Licenciado en Economía, Documento Nacional de Identidad N° 32.532.527, C.U.I.T. 20-32532527-6, domiciliado en calle Ayacucho N° 80 de Puerto Madryn, Provincia de Chubut; y don Facundo RICHARD, de nacionalidad argentino, de 33 años de edad, soltero, Licenciado en Ciencia Política, Documento Nacional de Identidad N° 32.869.225, C.U.I.T. 20-32869225-3, domiciliado en calle J.J. Paso N° 122 – Dpto. 2 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: A) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de toda clase de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; así como la contratación de éstos transportes a terceros, pudiéndose al efecto arrendar, solicitar, gestionar, pedir, comprar, adquirir y explotar título de agencias de transportes y las operaciones propias de esta clase de actividades B) Para el desenvolvimiento de estas actividades, arrendar vehículos, embarcaciones, naves ajenas, así como los propios y en general toda clase de actividades propias del transporte de mercancías por cuenta de terceros, adquirir, obtener, comprar, procurar toda clase de vehículos, embarcaciones y naves para el desarrollo de estas actividades. C) Prestación de toda clase de servicios y actividades conexas al transporte mediante cualquier modo y por cualquier medio. D) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. E) Asesoramiento: dirección técnica y cuantos servicios de representación, agencia, gestión y mediación resulten necesarios en la contratación, oferta, organización o realización de transportes de cualquier tipo o modalidad. F) Financieras: Otorgar, en función de convenios comerciales, financiaciones y garantías a favor de terceros ante entes oficiales y/o privados, incluyendo hipotecas o prendas sobre bienes sociales y avales. Quedan expresamente excluidos del objeto social, las operaciones regula-



das por la Ley 21.526, estando, por consiguiente, inhabilitada para intervenir como mediadora habitual en la oferta y demanda de recursos financieros. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.-

PLAZO DE DURACION: 99 (noventa y nueve) años.

FECHA DE CONSTITUCION: 18 de junio de 2020.

DENOMINACION: TRANSMADRYN S.A.

DOMICILIO LEGAL: jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).

ORGANO DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION:

La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de ocho, con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión, si no lo hubiere hecho la Asamblea, deberá elegir un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La fiscalización de la sociedad se realizará de conformidad con lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 2º del mismo cuerpo legal, por aumento de capital social, la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para su elección y remoción, todas las acciones, sin distinción de clases, tendrán derecho a un voto. Tal designación no configurará reforma estatutaria.

DIRECTORIO: Presidente: Federico Sebastián Comes, D.N.I. 32.532.527; Vicepresidente: Pablo Fernando Comes, D.N.I. 22.207.555; Director Suplente: Facundo Richard, D.N.I. 32.869.225;

REPRESENTACION LEGAL: el presidente del Directorio en forma individual o a quien ejerza sus funciones por reemplazo.

FECHA CIERRE EJERCICIO: 31 de Julio.

Por decisión del Sr. Inspector General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. RAMIRO GABRIELLO LOPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 09-09-20

**EDICTO LEY Nº 19.550**  
**TIENDA DE MASCOTAS PUERTO MADRYN S.A.S.**  
**DIRECTORIO**

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28 de

febrero 2020, se designan los cargos del Directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente forma:  
DIRECTORES TITULARES: Trubila Adrián Edgardo DNI 25.144.129 y Ardanaz Silvia Lorena DNI 26.703.905.  
DIRECTOR SUPLENTE: Trubila Magali DNI 43.017.827, Argentina de 19 años de edad, CUIT 27-43017827-5, comerciante, soltera, domiciliada en Castelli N° 80 de Puerto Madryn – Publíquese por 1 día.

Dr. RAMIRO GABRIELLO LOPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 09-09-20

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Dirección General de Asuntos Jurídicos,**  
**Legislación y despacho**  
**Dirección de Despacho**  
**Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente ECHEGARAY, Néstor Martín (M.I N° 21.169.427), de lo dispuesto por el Decreto N° 605/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I N° 18, Artículo 62° Inciso 3)».-

Sr. GASTON G. R. PERRONE  
Jefe Departamento  
Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

VISTO: El Expediente N° 593 -ME-17; y CONSIDERANDO: Que por Resolución XIII N° 585/15 se suspendió preventivamente al agente ECHEGARAY, Néstor Martín, quien revista en funciones de Servicios en Planta Transitoria, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew; Que el agente ECHEGARAY, Néstor Martín fue sometido a proceso penal en autos N° 4944/2012 caratulado: «ASESORÍA DE FAMILIA E INCAPACES S/DENUNCIA», en trámite ante el Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Trelew; Que en dicho caso se juzgó y declaró autor penalmente responsable a ECHEGARAY, Néstor Martín, en orden al delito de abuso sexual agravado, calificado por la situación de convivencia previa a menor de 18 años en carácter de autor, contemplado en los Artículos 119°, 3° y 4° párrafo Inciso «f» y 45° del Código Penal; Que por el delito mencionado el agente ECHEGARAY, Néstor Martín fue condenado a la pena de nueve (9) años de prisión de efectivo cumplimiento; Que en consecuencia procede la aplicación de la medida disciplinaria prevista en el Artículo 47°, Punto II, Inciso b, por encuadrar su conducta en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74; Que la Dirección de Personal No Docente interviene de acuerdo a su competencia; Que la Dirección Gene-

ral de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite; Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

**POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:** Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, al agente ECHEGARAY, Néstor Martín (MI N° 21.169.427 - Clase 1969), quien revista en funciones de Servicios en Planta Transitoria, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV (Trelew), por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74, en virtud de haber sido declarado por Resolución Judicial N° 3406/15, como autor penalmente responsable en orden al delito de Abuso Sexual agravado, contemplado en los Artículos 119°, 3° y 4° párrafo Inciso «f» y 45° del Código Penal.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.

Firmado por: Prof. Ana Florencia PERATA Ministro de Educación- Provincia del Chubut José María GRAZZINI AGÜERO Ministro de Gobierno y Justicia- Provincia del Chubut Esc. Mariano E. ARCIONI GOBERNADOR

DECRETO N° 605/2020.-

I: 31-08-20 V: 11-09-20

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS,  
LEGISLACIÓN Y DESPACHO  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente SPINELLI, Patricio Pantaleón (M.I. N° 26.944.591), de lo dispuesto por el Decreto N° 598/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Sr. GASTON G. R. PERRONE  
Jefe de Departamento Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

VISTO: El Expediente N° 587 - ME - 17; Y CONSIDERANDO: Que por Resolución XIII N° 395/12 se suspendió preventivamente al agente SPINELLI, Patricio Pantaleón quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios, Categoría IV - Planta Temporaria de la Escuela N° 76 de Esquel dependiente del Ministerio de Educación, por encontrarse privado de la libertad;

Que el agente SPINELLI, Patricio Pantaleón fue sometido a proceso penal como partícipe secundario del delito de robo agravado por ser cometido en lugar poblado y en banda mediante empleos de armas y armas de fuego (Artículos 46°, 167° Inciso 2, 166°

Inciso 2 del C Penal); Que el agente mencionado en el considerando precedente fue condenado a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo; Que en consecuencia procede la aplicación de la medida disciplinaria prevista en el Artículo 47°, Punto II, Inciso b, por encuadrar su conducta en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74; Que la Dirección de Personal No Docente interviene de acuerdo a su competencia; Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite; Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno; **POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:**

Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, al agente SPINELLI, Patricio Pantaleón (MI N° 26.944.591 - Clase 1978), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios, Categoría IV - Planta Temporaria de la Escuela N° 76 de la ciudad de Esquel dependiente del Ministerio de Educación, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 51°, Punto 1 de la Ley I - N° 74. Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno y Justicia. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido.

ARCHÍVESE.

Firmado por: Prof. Ana Florencia PERATA Ministro de Educación - Provincia del Chubut  
José María GRAZZINI AGÜERO Ministro de Gobierno y Justicia - Provincia del Chubut  
Esc. Mariano E. ARCIONI GOBERNADOR  
DECRETO N° \_598/2020\_

I: 08-09-20 V: 21-09-20

**TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 23 de septiembre de 2020 a las 12 hs vía Zoom, los accionistas deberán enviar un mail a knowald@viacorreos.com.ar para solicitud ID y acceso, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación correspondientes al Ejercicio Económico N° 54 finalizado el 31 de diciembre de 2019.
4. Consideración de la gestión del directorio y del Consejo de Vigilancia al 31/12/19 y fijar su retribución.
5. Designación de nuevas autoridades.

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.  
RICARDO ROSSO  
Presidente

I: 07-09-20 V: 11-09-20

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/19.**

**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQ. CAMIONETAS LAGUNITA SALADA, ALDEA ATILIO VIGLIONE Y DELEGACIÓN ESQUEL».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 21 de Septiembre de 2.020 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 21 de Septiembre de 2.020 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 04-09-20 V: 09-09-20

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/20.**

**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQUISICIÓN MEMBRANAS PARA OSMOSIS INVERSA».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL (\$2.025.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 24 de Septiembre de 2.020 a las 12:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 24 de Septiembre de 2.020 a las 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 07-09-20 V: 09-09-20

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/19**

OBRA: «Construcción Escuela Nivel Secundario Orientación Técnica Profesional Nº 7727»

UBICACIÓN: ELHOYO

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos sesenta millones ochocientos treinta y cinco mil siete.

\$ 360.835.007,00 Valor Básico Junio de 2020

Plazo de Ejecución Un Mil noventa y cinco 1.095 días corridos

Garantía de Oferta: Pesos tres millones seiscientos ocho mil trescientos cincuenta con siete centavos \$ 3.608.350,07

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento dieciocho millones seiscientos treinta mil seiscientos ochenta y siete con veintitrés centavos (\$118.630.687,23) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos treinta mil (\$30.000,00).-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson-Chubut

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP- Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día Miércoles 30 de Septiembre de 2020, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, ó en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día MIERCOLES 30 de SETIEMBRE de 2020, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calla Fontana N°50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 07-09-20 V: 11-09-20

---

**UEP - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA y COMERCIO**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2020 – UEP - MAGI y C. Expediente Nº 295/2020-MAGIyC.**

Objeto del llamado: «CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA UNIDAD AGROALIMENTARIA – MERCADO CONCENTRADOR CHUBUT».

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, sita en 26 de Noviembre Norte N° 1651 – Trelew.

Fecha de Apertura: 29 de Setiembre de 2020.

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 2.970.000,00 (pesos dos millones novecientos setenta mil).

Garantía de Oferta: 1 (uno) % del Presupuesto Oficial.

Plazo de contratación: 12 (doce) meses.

Lugar de Prestación del Servicio: En las instalaciones de la Unidad Agroalimentaria – Mercado Concentrador Chubut, sito en Calle 26 de Noviembre Norte N° 1651, Parque Industrial Pesado, Trelew Chubut.

Forma de Pago: mensual a los 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de recepción de conformidad de la factura y demás documentación.

Plazo Mantenimiento de oferta: 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de apertura.

Lugar de Entrega y Consulta de Pliego de Bases y Condiciones:

- Dpto. Compras – UEP MAGIyC, Luis Costa y Mariano Moreno – Rawson, e-mail: comprascch@hotmail.com, Tel. 2804484125/126 int. 108.

- Oficina de Administración Mercado Concentrador Chubut – 26 de Noviembre Norte N° 1651 – Trelew.

I: 08-09-20 V: 10-09-20

**LLAMADO A LICITACIÓN**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

Llamado a Licitación Pública N°01/2020

Objeto: Adquisición de Equipamiento para Jardín Maternal (4 Salas)

Licitación Pública N°01/2020

Presupuesto Oficial: \$ 2.193.388,00

Garantía de oferta exigida: 5% del presupuesto del valor total de la oferta

Fecha de Apertura: 25/09/2020 – Hora: 12.00 hs

Lugar: Sala de Conferencia - Municipalidad de Río Mayo – Belgrano N°585 – Ciudad de Río Mayo - Chubut

Plazo de entrega: Veinte (20) días corridos desde la recepción de la orden de compra

Valor del Pliego: Gratuito

Lugar de Adquisición del Pliego: Municipalidad de Río Mayo – Belgrano N°585 – Río Mayo – CHUBUT - municiplidarm@hotmail.com Tel: 02903-420047

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Municipalidad de Río Mayo – Provincia de Chubut

I: 09-09-20 V: 11-09-20

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

**AVISO DE PRÓRROGA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/20**

Obra: AMPLIACIÓN MUELLE NUEVO PUERTO RAWSON.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Dos con 28/100 (\$162.393.602,28).

Garantía de oferta: Pesos Un Millón Seiscientos Veintitrés Mil Novecientos Treinta y Seis con 02/100 (\$ 1.623.936,02).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Doscientos Dieciséis Millones Quinientos Veinticuatro Mil Ochocientos Tres con 04/100 (\$ 216.524.803,04).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Rawson

Plazo de ejecución: Doscientos Setenta (270) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración –

Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección de Infraestructura Portuaria – Marcelino González 1279 – Puerto Rawson

Presentación de propuestas: El día 30 DE SEPTIEMBRE de 2020 hasta las 10.00 Dirección de Infraestructura

tura Portuaria, sita en Av. Marcelino Gonzalez 1279, de Chubut. -  
Rawson, Provincia de Chubut.-

Día: 30 DE SEPTIEMBRE 2020 Hora: 11.00

**ACTO DE APERTURA**

Expediente N° 1665/20 – MIEP

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita  
en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia

P: 09, 10, 11 y 25-09-20

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCIENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00